

Se prorroga el plazo hasta el 15 de diciembre para acogerse a la amnistía tributaria

DECRETO LEY N° 19052

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que, dado el crecido número de contribuyentes que en los últimos días han manifestado a la Administración Tributaria su deseo de acogerse al régimen creado por el Decreto-Ley No. 18815, es conveniente dictar las medidas necesarias para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 15 de diciembre de 1971 los plazos previstos en el Decreto-Ley No. 18815, para acogerse a los beneficios de regularización de obligaciones tributarias, regularización de balances y revaluación de activos fijos.

Artículo 2° — Los contribuyentes que se acojan a los beneficios comprendidos en los Títulos I, II y III del Decreto-Ley No. 18815, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto-Ley No. 18940, en las Resoluciones Ministeriales No. 1482-71-EF/74 de 15 de octubre de 1971, No. 1736-71-EF/11 de 22 de noviembre de 1971 y a las demás normas aplicables en cuanto se refieren a la prórroga que se establece por el presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setentiuono.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., FERNANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina.

General de División EP., EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP., PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP., ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

Contralmirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP., ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

General de Brigada EP., JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP., FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de noviembre de 1971.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP., FERNANDO ELIAS APARICIO.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.